

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 06 ABR 2017

**VISTO:** El Expediente N° S01:0000143/2017 – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Acta Complementaria N°1 entre el Colegio de Trabajadores Sociales de Corrientes y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el mismo tiene como objeto facilitar recursos humanos y materiales disponibles para acciones de intercambio y colaboración entre ambas Instituciones, que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las mismas y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, llevándose a cabo en conjunto con integrantes de las distintas Carreras, Áreas y/o Departamentos de ambas Instituciones.

**QUE,** a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 072/17, toma la legal intervención que le compete.

**QUE,** la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/17 obrante a fojas 04, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

**QUE,** el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 22 de Marzo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Acta Complementaria N°1 suscripto el día 17 de Marzo de 2017, entre el Colegio de Trabajadores Sociales de Corrientes y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

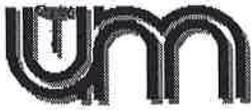
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 021-17**

jcm

  
Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN  
DOCENTE  
a/c. Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. JAVIER GORTARI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

### CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

--Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. **Javier Gortari**, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Misiones en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y, por la otra, el **Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes** representado por su Presidenta Lic. **Silvana de los Ángeles Ramírez** con domicilio legal en las 368 viviendas calle Crespo 138, Duplex 138 Manzana C sector norte del Barrio Dr. Nicolini de la ciudad de Corrientes Capital en adelante "**EL COLEGIO**", acuerdan celebrar el presente Convenio:-----

**PRIMERA:**"**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL COLEGIO**" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de intercambio y colaboración entre ambas Instituciones, que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las mismas y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, llevándose a cabo en conjunto con integrantes de las distintas Carreras, Áreas y/o Departamentos de ambas "Instituciones" -----

**SEGUNDA:** Las Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-----

**TERCERA:** Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas individualmente en Actas Complementarias, que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto -----

**CUARTA:** Se acuerda promover la realización de actividades académicas, investigación y extensión y potenciar las acciones impulsadas por "**LAS INSTITUCIONES**" en Programas y Proyectos de actividades Institucionales.-----

**QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyecto o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.-----



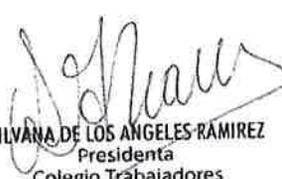
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

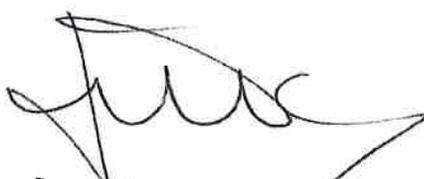
## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

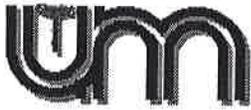
**SEXTA:** En caso de reclamo judicial o extrajudicial "LA UNIVERSIDAD" y "EL COLEGIO", renuncian expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a "EL COLEGIO" y/o "LA UNIVERSIDAD", o a otra Unidad Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, que no sea el que en este acto se compromete.-----

**SEPTIMA:** Para los efectos legales relacionados con este Convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17. días del mes de Marzo....del año Dos Mil Diecisiete---

  
SILVANA DE LOS ANGELES RAMIREZ  
Presidenta  
Colegio Trabajadores  
Sociales de Corrientes

  
Dr. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

### ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. **Javier Gortari**, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario de la Ciudad de Posadas – Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra el **Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes** representado por su Presidenta Lic. **Silvana de los Ángeles Ramírez** con domicilio legal en las 368 viviendas calle Crespo 138, Dúplex 138 Manzana C sector norte del Barrio Dr. Nicolini de la ciudad de Corrientes Capital, en adelante "**EL COLEGIO**", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado oportunamente, acuerdan las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan desarrollar acciones cooperativas tendientes al dictado de la *Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de Licenciatura*, en la Ciudad de Corrientes Capital **destinada preferentemente a profesionales del Trabajo Social matriculados ante el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Corrientes**, en la sede que "**EL COLEGIO**" defina, siendo en este caso el Instituto Superior de Servicio Social "Remedios Escalada de San Martín" sito en calle Hipólito Irigoyen 2145 de la ciudad de Corrientes.-

**SEGUNDA:** Las partes asumen las siguientes obligaciones:

- 1) "**LA UNIVERSIDAD**", a través del Departamento de Trabajo Social se compromete a:
  - a) Aportar recursos humanos para desarrollar las acciones de docencia, extensión, investigación que resulten de interés común de las Instituciones, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, y específicamente para garantizar el dictado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social- Ciclo de Licenciatura, cuyo desarrollo estará a cargo de Equipos Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de



## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

Misiones, nómina que será entregada por anticipado a los miembros de "EL COLEGIO".-

b) Desarrollar los 10 Módulos y el acompañamiento para la Elaboración del Trabajo Final correspondientes a la Carrera a desarrollarse en un plazo de 30 meses hábiles (750 horas) y concretar los requisitos académicos-administrativos necesarios para la realización de la propuesta, en los términos pautados en el proyecto y aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nº 043/10 y 089/10 de la UNaM.-

c) Designar un Coordinador Académico, un Auxiliar del Proyecto y la provisión de los recursos humanos necesarios para el acompañamiento en la realización y presentación del Trabajo Final de Grado, requisito para la obtención del Título Universitario.-

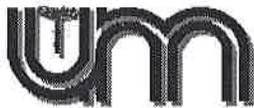
d) Garantizar a los estudiantes la recuperación presencial de las clases, en los casos en que las mismas no se desarrollen por algún motivo, y no puedan dictarse en el día y horario establecidos en el cronograma de cursado correspondiente.-

e) Garantizar a los estudiantes, la culminación de la Carrera en sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, para aquellos casos en que no puedan finalizar en tiempo y forma en la ciudad de Corrientes.-

f) Expedir el título de Licenciado en Trabajo Social-Ciclo de Licenciatura, según las normativas vigentes.-

2) "EL COLEGIO " se compromete a:

a) La provisión de los espacios físicos adecuados para el dictado de los Módulos y para la atención de cuestiones administrativas, lo cual equivale a dos aulas equipadas con proyectores, pantalla y sonido con una capacidad de mobiliario para 200 estudiantes y un espacio para el funcionamiento de una oficina, los días



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

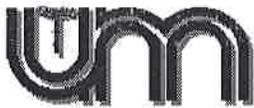
en que se desarrollan las actividades áulicas según el cronograma acordado, durante todo el tiempo que dure la Carrera.-

b) Garantizar la cobertura de los gastos que genere el desarrollo de la propuesta curricular en la ciudad de Corrientes Capital, durante el tiempo que dure la misma, por un monto de \$ 1.500.000,00 (ajustable a los doce meses de iniciadas las actividades de acuerdo al costo de vida que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC), que se imputará al pago de viáticos, traslado y gastos de estadía a los Docentes (4 por Módulo), Docentes Tutores para el acompañamiento de la elaboración del Trabajo Final de Grado (10 Tutores), Responsables de Actividades Extracurriculares (2 Responsables) y Coordinadores responsables del desarrollo del Programa Académico (1 Coordinador Académico y 1 Auxiliar) y Chofer (1). Y, cuando corresponda por las actividades académicas a llevarse a cabo, a los agentes del área de Alumnado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de "LA UNIVERSIDAD".-

c) Designar un Coordinador Local para el desarrollo de acciones referidas a la difusión, pre-inscripción y vinculación con los estudiantes en lo concerniente a la recepción o entrega de documentación o trabajos prácticos fuera de los horarios de clase u otra información que se requiera.-

d) Poner a disposición un personal de maestranza para la realización de tareas de maestranza y limpieza durante el dictado de los Módulos.-

**TERCERA:** Los Representantes Institucionales de cualquiera de las Instituciones Firmantes pueden dar por finalizado el presente acuerdo, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos, planes de actividades y todas las acciones pactadas que se encuentren en ejecución, serán cumplimentadas hasta su finalización y acorde a lo planificado.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 021-17

**CUARTA:** Tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL COLEGIO", mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia de las actividades acordadas en este Acta Complementaria.-

**QUINTA:** El presente Acta Complementaria, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.-

**SEXTA:** Para los efectos legales relacionados con este Convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de Marzo.....del año Dos Mil Diecisiete.-

  
SILVANA DE LOS ANGELES RAMIREZ  
Presidenta  
Colegio Trabajadores  
Sociales de Corrientes

  
DR. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones